

**BASES DE PARTICIPACIÓN
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A SOBRE CERRADO”
No. 5-2017 DE MERCANCÍAS
GERENCIA REGIONAL CENTRAL**

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Título VII de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta Pública Aduanera “A Sobre Cerrado” 5-2017 de Mercancías, Gerencia Regional Central, las bases siguientes:

1. La Subasta se llevará a cabo en **las instalaciones del Salón Gerencial de CENSAT, ubicado en 7ª Avenida 4-13 Zona 9, Ciudad Guatemala, el lunes 07 de agosto de 2017 de 10:00 a 17:00 horas**. En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.
2. **Los días 02, 03, y 04 de agosto de 2017 en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas**, estarán a la vista de los interesados las mercancías objeto de subasta **en las instalaciones, de la División de Aduanas GRC, ubicadas en 26 calle 7-25 Zona 11, Complejo de Bodegas, Parque Global III, módulo 2**, en el mismo lugar se proporcionarán las bases para participar en la subasta y los listados de mercancías. **En los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías, en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (www.sat.gob.gt)**.
3. Toda persona que desee participar como postor en la Subasta, deberá poseer Número de Identificación Tributaria (NIT) y tener actualizado sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la SAT.
4. Para participar como postor en la Subasta, **es indispensable otorgar mediante cheque de caja, emitido a nombre de SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el veinticinco por ciento (25%) del precio base de la(s) partida(s) en que desee participar**, individualizando el número de aquellas en que se tenga interés. Dicho depósito es reembolsable, más no acreditable al Precio de Adjudicación en Subasta y deberá ser proporcionado a la persona asignada por el **Departamento de Tesorería de la Gerencia Administrativa Financiera de SAT, ubicada en 2do. Nivel, Torre SAT, 7ª Avenida 3-73 Zona 9, Ciudad Guatemala** a partir del día de la Publicación del Aviso de Subasta hasta el día viernes 04 de agosto de 2017, en días y horas hábiles.
5. Para realizar la propuesta de valor ofertado a partir de la cantidad establecida como precio base, se proporcionará un formato el cual deberá ser llenado de forma individual por el número de partida que se tenga interés el cual debe presentar en sobre cerrado, adjuntando al mismo fotocopia del depósito efectuado. El sobre será recibido por la persona facultada de la Gerencia Administrativa Financiera de la SAT, donde se efectuará el depósito a partir del día de la publicación del aviso de subasta hasta el viernes 04 de agosto de 2017, en días y horas hábiles.
6. **El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan realizado el depósito**, previa presentación de la constancia (original y fotocopia completa y legible) y Documento Personal de Identificación -DPI-. (original y fotocopia completa y legible). Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, deberá presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario ó fotocopia completa y legible de la misma, debidamente autenticada por Notario. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
7. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre las mismas, serán anunciadas el día **lunes 07 de agosto de 2017** al iniciar el evento.
8. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de Subasta.
9. Las ofertas por las distintas partidas de mercancías deberán efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de las presentes bases, los sobres serán aperturados en presencia de las autoridades encargadas de la Subasta. La adjudicación de las mercancías se hará al postor que presentó el valor más alto de la partida, si existiere dos o más con el mismo valor, la adjudicación se realizará de forma cronológica, de acuerdo a la fecha, hora y minuto de presentación de la propuesta. **En caso de ausencia del postor que presentó el valor más alto de la partida, la mercancía se adjudicará al segundo mejor postor presente**, en caso de ausencia del primero y el segundo, la mercancía se adjudicará al tercer mejor postor y así sucesivamente. Únicamente podrán hacer ofertas por las partidas sobre las que se haya realizado el depósito.
10. Las mercancías que conforman las partidas, serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), **no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s)**.
11. **La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor le será adjudicada automáticamente con el valor ofertado en el sobre.**

**BASES DE PARTICIPACIÓN
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A SOBRE CERRADO”
No. 5-2017 DE MERCANCÍAS
GERENCIA REGIONAL CENTRAL**

12. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, **deberá efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación, inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación**, a través de los documentos que establezca la Orden de Pago y el Instructivo de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos que correspondan. Los pagos por concepto de Derechos arancelarios a la Importación e Impuesto al Valor Agregado (**DAI e IVA de mercancías**) lo podrá realizar el adjudicatario o agente aduanero que tenga contrato de adhesión con el banco correspondiente, mientras que los pagos informáticos por **gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para mercancías** se realizarán por los medios informáticos que corresponda en el banco de preferencia del adjudicatario.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, **la persona a quien se adjudique una o varias partidas y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá el depósito que hubiere realizado para participar**, el cual ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
14. Cada adjudicatario deberá solicitar inmediatamente finalizada la Subasta el Instructivo de Pago y Retiro para cumplir con lo especificado en el numeral 12, de las presentes bases.
15. Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero dará los destinos siguientes: **a) Donarlas libres de tributos a las instituciones estatales ó de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas; ó b) Destruirlas.**
16. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la Subasta, la Gerencia Administrativa Financiera de la SAT, procederá a la devolución de los depósitos, con excepción de los depósitos de las personas a quienes se les adjudicó una o varias partidas de mercancías, las que deberán presentar previamente a los Delegados de la División de Aduanas GRC, ubicada en el Complejo de Bodegas de Aduanas (26 Calle 7-25 Zona 11, Parque Global III, Módulo 2); los días 08, 09 y 10 de Agosto de 2017, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas y ésta a su vez informará a la Gerencia Administrativa Financiera, para que proceda a la devolución de los mismos. La devolución se realizará en el lugar donde se efectuó el depósito, presentando el documento en el cual conste el depósito y el Documento Personal de Identificación -DPI- en original.
17. El retiro de las mercancías adjudicadas, deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la cancelación del valor total de la mercancía, caso contrario se sancionará con una multa de trescientos Pesos centroamericanos (\$CA 300.00) o su equivalente en quetzales según el tipo de cambio del día en que se incurrió en la infracción, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6 y 15, del Decreto 14-2013 Ley Nacional de Aduanas.
18. **Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas.**
19. Los participantes de la Subasta deberán acatar las medidas de orden y respeto que indiquen los funcionarios encargados de la misma. Caso contrario, los funcionarios podrán disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas o suspender totalmente la Subasta, cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dichos funcionarios podrán prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya realizado el depósito indicado en el numeral 4 de estas bases.
20. La Subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
21. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de la realización de la Subasta, serán resueltos por los funcionarios responsables de la misma. El criterio sustentado por dichos funcionarios deberá quedar asentado en el acta respectiva.

-FIN-

DISTRIBUCIÓN GRATUITA